

Importancia de la Formalización y el Registro Pyme para micro, pequeñas y medianas empresas



Importancia de la Formalización y el Registro Pyme para micro, pequeñas y medianas empresas

FORMALIZACIÓN:

¿Qué es la formalización?

Es un proceso gradual mediante el cual una persona física o jurídica realiza los trámites ante las instituciones que correspondan, para cumplir con el marco jurídico necesario que le permita desarrollar una actividad económica legalmente.

¿Por qué es importante formalizar mi empresa?

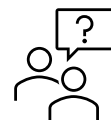
Cuando una empresa se formaliza puede tener acceso a mercados que bajo el esquema de la informalidad no tiene posibilidad de alcanzar, además cuenta con la posibilidad de acceder a recursos financieros provenientes de programas especiales destinados a las pymes, al poder demostrar un mayor flujo de efectivo y un mayor desempeño financiero.

Es importante tener presente que, al formalizarse no solo se beneficia la empresa, sino también las personas trabajadoras y por ende sus familias.

Además, las personas trabajadoras de empresas formalizadas tienen acceso a capacitación; están cubiertas por la seguridad laboral y social, cuentan con salarios iguales o superiores al mínimo de ley, lo cual también les permite ser sujetos de crédito, entre otros beneficios.

Sobre los costos de formalización es importante tener presente que estos, deben ser incluidos en los productos y servicios que ofrecen las empresas, de allí la necesidad de un buen control de sus recursos; tanto de los que ingresan como de los que salen; donde la contabilidad, se convierta en un instrumento que ayude a la organización para la adecuada toma de decisiones.

¿Cuál es la ruta para formalizar mi empresa?



Para operar un establecimiento que se dedique a brindar servicios de peluquería y otros tratamientos de belleza, en un local a disposición del público, la persona o empresa interesada debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El local debe contar con el certificado de uso de suelo, otorgado por la municipalidad del cantón donde realizará la actividad empresarial.

2. El interesado debe tramitar ante el Área Rectora de Salud que le corresponde al cantón, el Permiso Sanitario de Funcionamiento, para lo cual requiere presentar:
 - El formulario único de Permisos Sanitarios de Funcionamiento.
 - Una declaración jurada.
 - Documento de identidad.
 - Cancelar \$50. Microempresas inscritas y activas en el MEIC indistintamente del tipo de riesgo cancelan \$20.
 - Tanto el formulario como la declaración jurada y números de cuenta de pago están disponibles en: www.ministeriodesalud.go.cr, debe ingresar a la pestaña de trámites en el apartado empresarial.
3. Debe de inscribirse como contribuyente ante la Administración Tributaria Virtual (ATV) del Ministerio de Hacienda.
4. Debe inscribirse ante la Caja Costarricense de Seguro Social como trabajador independiente o patrono en caso de contar con personas trabajadoras.
5. Debe obtener una póliza de riesgos del trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros o aplicar la exoneración si la actividad es personal o familiar, esto último amparado por el artículo 194 del Título IV de la Ley N° 2, Código de Trabajo.
6. Debe obtener la patente municipal, para lo cual solicitan cumplir con las inscripciones y permisos anteriores.

Importante:

*Tener presente que todo local que atienda público debe cumplir lo estipulado por la Ley N° 7600.

*Si es un local que ofrece servicios de comida y utiliza gas para la preparación de los alimentos, debe presentar un reporte técnico sobre la red de suministro de gas LP.

Acciones implementadas en beneficio de las pymes:

1. Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) inmediato para los tres tipos de riesgo (a, b, c), mediante el uso de la declaración jurada¹.
2. Las personas emprendedoras y microempresarias pueden obtener su Permiso Sanitario de Funcionamiento para operar desde su casa de habitación, solo deben cumplir con:
 - a. Condición de microempresa o persona emprendedora otorgadas por el MEIC.

¹ Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N° 43432-S.

- b. Que la actividad económica no incorpore productos peligrosos ni generen ruido.
 - c. Estar al día con la CCSS, FODESAF, pagos tributarios y de multas por infracción a la Ley de control del tabaco.
 - d. **No** se solicita uso de suelo y el permiso es por 5 años.
3. Es importante tomar en cuenta que se creó la Guía de inspección diferenciada sobre las Buenas Prácticas de Manufactura para la Fabricación Doméstica de Alimentos y Bebidas Procesados, con el fin de que los emprendimientos y microempresas que se dedican a la fabricación y venta de productos alimenticios y que operan desde su casa de habitación puedan obtener el PSF. Esta guía puede ser consultada en el enlace: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/tramites/certificaciones/buenas-practicas-de-manufactura/3246-guia-de-inspeccion-de-las-buenas-practicas-de-manufactura-para-la-fabricacion-domestica-de-alimentos-y-bebidas-procesados/file>
4. Aseguramiento patronal inmediato ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde la persona interesada debe completar una declaración jurada y posteriormente la CCSS realiza la verificación posterior. El registrarse como patrono pasó de 10 días a forma inmediata.
5. Elaboración de la Guía sobre el Código Eléctrico orientada hacia las pymes, la cual puede ser consultada en: <https://www.meic.go.cr/web/148/pymes/guias/implementacion-del-codigo-electrico-de-costa-rica.php>



REGISTRO PYME:

¿Qué es una Pyme?

Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa (pymes) toda unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica en actividades industriales, comerciales, de servicios y agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica.

Parámetros para determinar el tamaño de la pyme

- Número de empleados.
- Valor de las ventas anuales.
- Valor de los activos.

¿Qué es el Registro Pyme?

Consiste en un registro que realizan las micro, pequeñas y medianas empresa ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), las cuales podrán recibir una serie de beneficios para potenciar el desarrollo empresarial.



Beneficios de contar con la condición PYME

I. Mecanismos de apoyo, Ley N°8262	II. Acceso a financiamiento	III. Exoneraciones e incentivos	IV. Otros
<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de Compras Públicas. 2. Servicios de desarrollo empresarial. 3. FODEMIPYME. 4. PROPYME. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. FODEMIPYME. 2. PROPYME. 3. Sistema de Banca para el Desarrollo. 4. Fondos de capital semilla 5. Otros fondos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exoneración impuesto personas jurídicas. 2. Exoneración del IVA (alquileres). 3. Exoneración escalonada impuesto a las utilidades - micro y pequeña empresa. 4. Exención parcial CCSS. 5. Tarifa \$20 a microempresas en PSF Ministerio de Salud. 6. Descuento de 80% en registros sanitarios de productos para microempresas. 7. Pago diferenciado \$5 en registro para gestores de residuos. 8. Permiso para microempresas para operar en casas de habitación, hasta por 5 años (decreto 43432-S) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia gratuita de condición PYME. 2. Sello PYME. 3. Tarifa preferencial en revalidación CFIA. 4. 50% certificaciones GS1. 5. 25% descuento en tarifa PYMExpress 6. Exoneración 3 años certificación drones Aviación Civil. 7. Tarifas de afiliación diferenciadas ante CANATUR. 8. Ley N° 9728, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL - exoneración en aporte mensual al Fondo especial de becas del INA

¿Cuáles son los requisitos para obtener el Registro Pyme?

Para obtener el Registro Pyme, solamente debe completar una declaración jurada y cumplir con al menos dos de los siguientes tres requisitos:

1. Estar inscrito ante el Ministerio de Hacienda con la declaración de impuesto sobre la Renta al día, ya sea dentro del régimen tradicional o en el régimen simplificado.
2. Presentar la planilla de la CCSS o el comprobante de trabajador independiente.
3. Contar con una póliza de Riesgos del Trabajo que emite el Instituto Nacional de Seguros (INS).

Medios para obtener el Registro Pyme:

Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC):
<https://www.siec.go.cr/DIGEPYME/login.jsp> No se requiere firma digital y se deben adjuntar los documentos que hacen constar el cumplimiento con dos de los tres requisitos.

MEIC directo: <https://meicdirecto.bccr.fi.cr/Sitio/MEICDirecto/Inicio/> Se requiere firma digital y no debe adjuntar documentación.

Presencial: En la Dirección General de la Pequeñas y Mediana Empresa (DIGEPYME), ubicada en Llorente de Tibás 400 metros este del Grupo Nación, Oficentro ASEBANACIO o en los Centros Integrales de Desarrollo Empresarial (ubicados en Pérez Zeledón, Liberia, Ciudad Quesada, Puntarenas y Limón).

Para más información puede enviar un mensaje de texto a los siguientes números disponibles:



HORARIO DE ATENCIÓN

8:00 a.m. a 4:00 p.m.

► Solo recibimos mensajes de texto ◀
no respondemos llamadas ni audios